



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

**Extracto de acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, celebrada el 13 de agosto de 2026, para su publicación en la página Web corporativa.**

**1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 6 de agosto de 2026.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior del 6 de agosto de 2026, y no formulándose ninguna observación se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos).

**2.- Expediente 28472/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito al área de actividad Física y Deportes, con motivo del evento de "Presentación del Libro de lucha canaria un inocente a prisión".**

**ACUERDO:**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

1- R.A.L.P 146,40 €

Los trabajos se ha celebrado el día lunes 29 junio de 2026 de 17:00 a 21:00 h. por la cantidad económica 146,40 € (ciento cuarenta y seis con cuarenta céntimos de euro)

RC 12026000010101 fecha 19/05/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 160/9200/15100 Gratificaciones al Personal

Código de Terceros de Nóminas 81T

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**3.- Expediente 14132/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito al área de actividad Física y Deportes, con motivo del evento "Luchada en honor a D. José Santana Florido".**

**ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la aprobación de AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

R.A.L.P 595 224,83 euros

El 11 de abril de 2026, desglosadas de la siguientes manera; 5 horas diurnas y 1 hora nocturna, y a la cantidad económica de 224,83 € (doscientos veinticuatro con ochenta y tres céntimos de euro)

Documento RC: 12026000006152 fecha 31/03/2026.

Aplicación Presupuestaria: 160/9200/15100



## Ayuntamiento de Telde

---

Código de Tercero de Nóminas: 81T

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**4.- Expediente 38864/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito al área de actividad Física y Deportes, con motivo del evento “FINAL REGIONAL DE LUCHA CANARIA DE TERCERA CATEGORÍA - TORNEO ABRAGON INFRAESTRUCTURAS GOBIERNO DE CANARIAS”.**

### ACUERDO:

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto por la realización trabajos extraordinarios a los/as trabajadores adscritos a la Concejalía de Actividad Física y Deportes por el siguiente importe económico,

1- R.A.L.P 230,06 €

Los trabajos se ha celebrado el día sábado 4 de julio de 2026 de 18:00 a 00:00 h. por la cantidad económica 230,06 € (doscientos treinta con cero seis céntimos de euro)

RC 12026000015000 fecha 13/07/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 160/9200/15100 Gratificaciones al Personal

Código de Terceros de Nóminas 81T

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**5.- Expediente 31819/2026. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por trabajos extraordinarios del personal funcionario adscrito al área de Recursos Humanos, relacionados con la nómina de marzo de 2026.**

### ACUERDO:

Autorización y Disposición del gasto por la realización de los trabajos extraordinarios según autorización del modelo G2 por el Departamento de Recursos Humanos, a la funcionaria S.P.F según código de empleada 86, por valor de 535,92 euros (quinientos treinta y cinco euros con noventa y dos céntimos) realización de 14 horas y media de servicios extraordinarios diurnas correspondiente a los días 26, 27 y 30 de Marzo de 2026 como consecuencia de la necesidad urgente de confeccionar, revisar y presentar el informe de la nomina correspondiente al mes de Marzo de 2026 RC numero 12026000012544 de fecha 17/06/2026, código de Tercero de Nominas 81T, correspondiente a la partida de Horas Extraordinarias Resto de Personal 160/9200/15100.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**6.- Expediente 34929/2025. Derechos y Deberes Retributivos. Autorización y disposición del gasto por trabajos extraordinarios del personal laboral adscrito al área de Bienestar y Protección Animal, relacionados con TAREAS DE COORDINACIÓN MÉTODO CER (CONTROL DE POBLACIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE TELDE. EXPTE. 34929/2025/43629/2024.**

### ACUERDO:



## Ayuntamiento de Telde

**ÚNICO.-** Autorización y Disposición del gasto por la realización de los trabajos extraordinarios según autorización del modelo G2 al trabajador D. J.J.S.R. con DNI 52848\*\*\*\* según código de empleado 2164, por valor de 1976,42 euros (mil novecientos setenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos) correspondiente a las horas extraordinarias efectivamente realizadas en el periodo indicado del 27 de septiembre al 22 de noviembre del 2024 según ANEXO I adjunto con RC número 12026000000354 de la partida presupuestaria 160/9200/15100 y con código de Tercero Nóminas 81T.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**7.- Expediente 15693/2020. Contrataciones. Devolución de la garantía definitiva constituida en relación con el contrato administrativo de "Asfaltado de vías del municipio de Telde – Fase I".**

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, SL con N.I.F B350\*\*\*\*, adjudicataria del contrato administrativo de "ASFALTADO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE TELDE – FASE I" la garantía depositada en fecha 09/10/2020, mediante aval de BANCO CRÉDITO Y CAUCIÓN ATRADIUS Nº.... y nº de documento, ....., por importe de diez mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa céntimos (10.969,90€) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**8.- Expediente 30275/2026. Modificación de Créditos por transferencia SALUD LABORAL.**

### ACUERDO:

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2026/92/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 22.098,45€, con el siguiente detalle:

#### ANEXO I

##### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)

| Aplicación de Gastos | Denominación                                        | Importe   |
|----------------------|-----------------------------------------------------|-----------|
| 121/9200/22699       | Otros gastos diversos. Prevención riesgos laborales | 22.098,45 |

##### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)

| Aplicación de Gastos | Denominación                                                 | Importe   |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 131/9202/22799       | Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales | 14.598,45 |
| 130/9200/22101       | Agua                                                         | 7.500,00  |

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.



## Ayuntamiento de Telde

**9.- Expediente 7535/2026. Licencia de Obra Mayor para la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en parcela sita en la calle Juan Bosco 14, La Garita, Telde.**

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder a Don F.E.S. y a Doña A.R.G.M. licencia urbanística de obra para la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en parcela sita en la calle Juan Bosco 14, La Garita, finca registral 79294 y referencia catastral 2582818DR6928S0001UB, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado, informado y elaborado por DIAZ & MUÑOZ ARQUITECTOS S.L.P., colegiado número 10487, visado el 29/01/2026, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia no habilita para el inicio inmediato de las obras. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) conforme al presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

2º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de las obras.

**SEGUNDO.-** La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha 20 de julio de 2026:

1.-VALLAR CONVENIENTEMENTE LA PARCELA OCUPANDO SOLO EL ANCHO DE ACERA (MAXIMO 1 M.)

2.-EL VALLADO DEBERA EJECUTARSE CON ELEMENTOS CIEGOS DE 2 M. DE ALTURA MAX. CON GARANTIAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO.

3.- COLOCAR EL CARTEL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA.

3.- PARA EL RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS LOS SERVICIOS URBANISTICOS DEBEN ESTAR EJECUTADOS CORRECTAMENTE.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para los medios auxiliares, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

• Documento anexo ficha AESA.

C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.



## Ayuntamiento de Telde

---

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar acopios de material en vía pública, todos los escombros serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

**TERCERO.-** Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTOR DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION: por DIAZ & MUÑOZ ARQUITECTOS S.L.P. COLEGIADO 10487.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

**10.- Expediente 7133/2026. Licencia de Obra Mayor para la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS en solar, parcela 79, sita en la Calle Alejandro Dávila León, 13, Marpequeña, Telde.**

**ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Telde

---

**PRIMERO:** Conceder a Doña E.M.V. y a Don J.F.L.C. licencia urbanística de obra para la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS en solar, parcela 79, sita en la Calle Alejandro Dávila León, 13, Marpequeña, Telde, finca registral 64327 y referencia catastral 1976407DR6917N0001BF, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO presentado, informado y elaborado el arquitecto Don J.A.R. colegiado 2.426, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia no habilita para el inicio inmediato de las obras. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) conforme al presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

2º.- Presentar el proyecto de ejecución y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras.

3º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

**SEGUNDO.-** La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha 20 de julio de 2026:

EN EL PROYECTO DE EJECUCION DEBE APORTARSE PLANO DE CUBIERTA EN EL QUE SE REFLE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO 4/2017 RESPECTO A LA DISPOSICION DE PANELES FOTOVOLTAICOS.

- LAS ALINEACIONES Y RASANTES SON LAS DEFINIDAS POR LA URBANIZACION EJECUTADA.

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.

- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.

- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO.

- ESTE INFORME SE EMITE AL MARGEN DEL RESTO DE AUTORIZACIONES EXIGIBLES A LAS OBRAS SOLICITADAS.

- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma.



## Ayuntamiento de Telde

---

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

- Documento anexo ficha AESA.

### C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar acopios de material en vía pública, todos los escombros serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

**TERCERO.-** Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.



## Ayuntamiento de Telde

DATOS DE LA PERSONA REDACTOR DEL PROYECTO BASICO: Don J.A.R. colegiado 2.426.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

### **11.- Expediente 51514/2024. Conceder Licencia de Obra Mayor sita en la parcela número 3 de Montegolf, en Telde.**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a Doña C.H.V licencia urbanística de obra mayor para una vivienda unifamiliar, ubicada en la parcela número 3 de Montegolf, en Telde, finca registral 74394, con referencia catastral 35026A011002120000RW, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO presentado, informado y elaborado por el arquitecto Don F.C.L.S., colegiado número 3517, no siendo apta, en atención a lo previsto en el artículo 346 de la LSENPC, artículo 8 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y Ordenanza fiscal número 4, para la aplicación del concepto de considerar iniciadas, para el inicio de las obras, habiendo de:

1º.- A presentar el proyecto de ejecución y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras.

2º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) conforme al presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

3º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de las obras.

**SEGUNDO.-** La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha 06 de febrero de 2026:

1.-VALLAR CONVENIENTEMENTE LA PARCELA OCUPANDO SOLO EL ANCHO DE ACERA (MAXIMO 1 M.)

2.-EL VALLADO DEBERA EJECUTARSE CON ELEMENTOS CIEGOS DE 2 M. DE ALTURA MAX. CON GARANTIAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO.

3.- COLOCAR EL CARTEL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA.

3.- PARA EL RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS LOS SERVICIOS URBANISTICOS DEBEN ESTAR EJECUTADOS CORRECTAMENTE

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA:

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda unifamiliar, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.



## Ayuntamiento de Telde

---

- Documento anexo ficha AESA

### C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar acopios de material en vía pública, todos los escombros serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

**TERCERO.-** Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS REDACTOR DEL PROYECTO BASICO Fdo: El Arquitecto, Don F.C.L.S, colegiado número 3517.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.



## Ayuntamiento de Telde

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

#### **12.1.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 47699/2026. Modificación de Créditos con código MC2026/95/J/TRA.**

##### **ACUERDO:**

Aprobar el expediente de Modificación de Crédito con código MC2026/95/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 3.830,00 €, con el siguiente detalle:

##### **ANEXO I**

##### **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)**

| <b>Aplicación de Gastos</b> | <b>Denominación</b> | <b>Importe</b> |
|-----------------------------|---------------------|----------------|
| 310/3120/22701              | Seguridad           | 3.830,00       |

##### **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)**

| <b>Aplicación de Gastos</b> | <b>Denominación</b>                                          | <b>Importe</b> |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|
| 450/3410/22799              | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 3.830,00       |

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

#### **12.2. ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 48552/2026. Propuesta de acuerdo sobre actuaciones de coordinación institucional ante la situación del Barranco de Los Cernícalos**

##### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria, al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias, a través de los órganos competentes en materia de aguas y de medio natural, la convocatoria urgente de una reunión de carácter técnico e institucional, con participación del Ayuntamiento de Telde, la Heredad de Aguas del Valle de los Nueve y representantes de los aproximadamente 340 regantes y pequeños agricultores afectados, al objeto de analizar conjuntamente la situación existente, evaluar las necesidades y definir las actuaciones que correspondan a cada Administración dentro de su respectivo ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** Instar a las administraciones competentes a realizar una evaluación técnica integral de los daños existentes en el cauce, el sistema hidráulico y el entorno natural del Barranco de Los Cernícalos, determinando las actuaciones que resulten necesarias para favorecer la recuperación de las condiciones hídricas, la protección de las formaciones de *Salix canariensis*, la conservación de los valores ambientales y paisajísticos y la preservación del espacio protegido.

**TERCERO.-** Trasladar el reconocimiento institucional del Ayuntamiento de Telde a la Heredad de Aguas del Valle de los Nueve por las actuaciones desarrolladas para atender las consecuencias de los daños producidos, así como expresar el apoyo municipal a los aproximadamente 340 regantes y pequeños agricultores afectados y a las explotaciones vinculadas a las aproximadamente 170 hectáreas de regadío.

Asimismo, instar a las administraciones competentes a estudiar, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las posibles medidas de apoyo, recuperación o mitigación que pudieran resultar procedentes ante los daños ocasionados.



## Ayuntamiento de Telde

---

**CUARTO.-** Solicitar a las administraciones competentes la revisión técnica urgente de los senderos, caminos y zonas de tránsito del Barranco de Los Cernícalos, incluyendo la identificación y señalización de aquellas áreas que puedan presentar riesgos y la adopción de las medidas preventivas, de protección o de restricción que técnicamente resulten necesarias para garantizar la seguridad de la población y de las personas usuarias del espacio.

Asimismo, instar al Cabildo de Gran Canaria, dentro de su ámbito competencial, a revisar y, en su caso, reponer la señalética anteriormente instalada en el recorrido del barranco que haya resultado dañada o desaparecida como consecuencia de los temporales.

**QUINTO.-** Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Telde el presente acuerdo para su ratificación en la primera sesión ordinaria que se celebre, dada la relevancia ambiental, social, agraria y territorial de la situación existente en el Barranco de Los Cernícalos y al objeto de posibilitar el pronunciamiento del máximo órgano de representación política municipal.

**SEXTO.-** Dar traslado inmediato del presente acuerdo, sin perjuicio de su posterior ratificación plenaria, al Cabildo de Gran Canaria, al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias, a la Heredad de Aguas del Valle de los Nueve y a aquellas otras administraciones u organismos que puedan resultar competentes o afectados por razón de la materia, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

### **12.3.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 17666/2021. Reanudación de tracto/inmatriculación y/o exceso de cabida respecto de las fincas registrales del Plan Parcial de Piletillas**

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Declarar producida situación análoga a la de recepción de las obras de urbanización por mandato imperativo-bienes de dominio público por mandato legal- provenientes de actuaciones urbanísticas, del desarrollo urbanístico de la zona, nominado como Plan Parcial de Piletillas y reflejadas en la documentación técnica efectuada.

**Segundo.-** Acordar conferir formalidad a ello por uno de los medios reconocidos a las administraciones públicas para alcanzar el efectivo ingreso en el patrimonio municipal de lo resultante del Plan Parcial y efectos conexos y aprobar la reanudación del tracto registral- o inmatriculación y/o exceso de cabida si fuera preciso- de los bienes que se relacionan, describen en la documentación técnico-gráfica-geo-localizada incorporada el expediente provenientes de actuaciones urbanísticas, de desarrollo urbanístico de la zona, nominado como Plan Parcial de Piletillas- anexo a todo lo actuable- por medio de certificación administrativa del tenor y efecto previstos en la Ley 33/2003 y Ley Hipotecaria glosados anteriormente, respecto del:

Bloque relativo a las obras de urbanización y a todo aquello que lo compone, calles/viales- dominio público en sentido pleno- y los servicios que en las mismas o en su área de influencia- vuelo, suelo y subsuelo- se radican como espacio connatural legalmente establecido.

Parte del resultado de la actuación y correlativos bienes de dominio público estos que, de acuerdo con el análisis previo realizado, pudieran provenir de las siguientes fincas registrales:

1º.- Finca registral 21900, titular registral Mr. Blixt S.L- inicial propietario y promotor-situada en la primera parte del plan parcial presentado, mitad sur de la urbanización, y en la que queda registralmente un resto de finca matriz de unos 6896.20 m<sup>2</sup> de superficie si bien el levantamiento topográfico realizado por el técnico municipal la superficie ocupada por la calles en esta franja pudiera arrojar saldo mayor al que consta en la finca matriz, exceso de cabida que, estando físicamente planteadas las calles, referenciadas, proyectadas y consolidadas con respecto a ellas las edificaciones y/o parcelas allí existentes que han adquirido la condición de solar como consecuencia de las respectivas, sucesivas y prolongadas actuaciones, cabe



## Ayuntamiento de Telde

---

considerarse como margen de déficit en la medición inicial y necesario cotejo y ajuste con la realidad física de la zona, invocar su realidad y solicitar su entrada en el registro vía exceso de cabida.

2º.-Finca registral 26543, titular registral Piletillas S.L- sucesor del inicial propietario y promotor-situada en la segunda parte del plan parcial presentado, mitad norte de la urbanización, y en la que queda registralmente un resto de finca matriz de unos 4095,27 m2 de superficie si bien el levantamiento topográfico realizado por el técnico municipal la superficie ocupada por la calles en esta franja pudiera arrojar saldo mayor al que consta en la finca matriz, exceso de cabida que, estando físicamente planteadas las calles, referenciadas, proyectadas y consolidadas con respecto a ellas las edificaciones y/o parcelas allí existentes que han adquirido la condición de solar como consecuencia de las respectivas, sucesivas y prolongadas actuaciones, cabe considerarse como margen de deficit en la medición inicial y necesario cotejo y ajuste con la realidad física de la zona, invocar su realidad y solicitar su entrada en el registro vía exceso de cabida.

**Tercero.-** Librar certificación administrativa del acuerdo a los efectos legales prevenidos.

**Cuarto.-** Notificar a las personas que figuran como titulares registrales de las piezas de suelo que son de cesión obligatoria por así haberse configurado en génesis y mantenido en el planeamiento ulterior y sucesivo, a otras administraciones-carreteras, barranco/cauce público-y publicar edictos por plazo de treinta días comunicando la intención de inscribir la certificación en el tablón del Ayuntamiento, y en el "Boletín de la Provincia.

**Quinto.-** Responder a las alegaciones, si las hubiere, presentar la certificación en el Registro de la propiedad y solicitar, en su mérito y en el de la documentación que la sustenta, la reanudación del tracto -o inmatriculación y/o exceso de cabida-, si así resultara necesario, para alcanzar la plena concordancia entre la realidad física y la registral, de lo que resulte descrito y procedente a nombre del Ayuntamiento de Telde y que se practiquen las anotaciones necesarias para el acceso al registro de aquello que, por ley, debe integrar el activo/patrimonio del Ayuntamiento como consecuencia de las actuaciones urbanísticas realizadas en la zona.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.